

# NORMAS DE PARTICIPACIÓN 2015

# expominer

Salón internacional de minerales, fósiles y joyería

## Barcelona

NOVEDADES  
*Handmade*  
GEMOTERAPIA

## ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN
2. CARÁCTER
3. PERIODICIDAD
4. ORGANIZACIÓN
5. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN
6. SECTORES
7. PARTICIPACION
8. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN
9. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS
10. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN
11. CONDICIONES DE PAGO
12. SERVIFIRA - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
13. MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO
14. MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
15. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL EXPOSITOR
16. CAUSA DE FUERZA MAYOR
17. PLIEGO CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

### 1. Denominación

EXPOMINER, Salón Internacional de Minerales, Fósiles y Joyería

### 2. Carácter

Mixto: Profesional y abierto al público

### 3. Periodicidad

Anual

### 4. Organización

Fira de Barcelona- Avda. Reina M<sup>a</sup> Cristina s/n  
08004 - Barcelona  
Tel: 902.233.200/ +34 93 233 20.00  
Fax: + 34 93.233.34.35  
E-mail: expominer@firabarcelona.com  
Web: www.expominer.com

### 5. Lugar, fechas y horario de celebración

Ubicación: Palacio 1 (recinto de Montjuïc)

Celebración: Del 13 al 15 de Noviembre de 2015

Expositores: Días 13 y 14 de 9.00 h. a 21.00 h.  
Día 15 de 9.00 h. a 20.30 h.

Visitantes: Días 13 y 14 de 10.00 h. a 20.30 h.  
Día 15 de 10.00 h. a 20.00 h.

Montaje: Día 12 de 8.00 h. a 21.00 h.

Desmontaje: Día 15 desde 20.30 h. hasta las 24.00 h.  
Días 16 de 8.00 h. a 20.00 h.

Fira Barcelona se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

### 6. Sectores

Fósiles  
Minerales  
Coleccionismo  
Joyería - Bisutería  
**HandMade**  
**Gemoterapia**

La Organización se reserva el derecho a retirar de inmediato aquellos productos que no se ajusten a alguno de los sectores identificados en el Salón.

### 7. Participación

Una vez la empresa ha mostrado interés en participar en el Salón un Ejecutivo de Cuentas se pondrá en contacto con ustedes para enviarles la propuesta de participación que mejor se ajuste a sus necesidades.

Aceptada la propuesta, deberá firmar electrónicamente el correspondiente Contrato de Participación que será remitido por la Organización mediante email.

En todo caso para poder participar en el salón, deberá satisfacer los derechos de inscripción por un importe de **175€**, por cliente y salón en concepto de tramitación.

No se podrá contratar la participación en un Salón si existen deudas vencidas y pendientes de pago con Fira de Barcelona.

La participación en el certamen está reservada a entidades, instituciones y comerciantes profesionales, relacionados con el sector que sean aceptados por la organización y que expongan:

- Minerales, fósiles, gemas y libros relacionados.
- Accesorios afines, tales como herramientas, soportes, instrumentos, óptica, maquinaria, etc.
- Gemas montadas sobre metales preciosos tales como oro y/o plata. Los miembros de las instituciones no podrán participar a título individual sino inscribiéndose por mediación de las mismas. Los expositores de minerales y fósiles podrán exhibir otros productos relacionados con la actividad de Ciencias Naturales siempre que no supere el 25% del espacio contratado y previa autorización de la organización. Todos los productos objeto de exposición deberán sujetarse a la normativa vigente e ir acompañados, en su caso, de la documentación que justifique su procedencia.

En concreto, por lo que respecta a la venta de productos de joyería y/o gemología, los expositores deberán cumplir la normativa específica de comercialización de artículos fabricados con metales preciosos.

El nombre, precio venta al público y procedencia de las piezas expuestas deberá disponerse de forma claramente visible para el público visitante.

No están autorizados, ni siquiera con motivo de decoración del emplazamiento:

- Productos artificiales de laboratorio.
- Objetos fabricados con fibra óptica.
- Material arqueológico, antigüedades y objetos prehistóricos.
- Estalactitas y otras concreciones de grutas.
- Fósiles: de yacimientos catalanes y de vertebrados de yacimientos españoles.

Durante la celebración del Salón, diferentes Técnicos especialistas en mineralogía y fósiles, llevarán a cabo labores de control de las piezas expuestas al objeto de verificar la autenticidad y legítima procedencia de las mismas. A tal fin los expositores deberán permitir a los citados especialistas el examen de las piezas expuestas así como de la documentación que avale las mismas. En caso de que dichos Técnicos especialistas verifiquen que alguna de las piezas expuestas no cumple con alguno de los criterios indicados en las presentes Normas, procederá a comunicarlo a la dirección del salón, debiendo retirar el expositor la pieza de su stand con carácter inmediato. Las piezas que sean rechazadas podrán ser presentadas por su propietario a un segundo control, cuyo resultado, a efectos de los Técnicos especialistas será definitivo. En tal caso que las piezas deberán ser retiradas con carácter inmediato y en ningún caso podrán permanecer en el stand.

## 8. Tarifas de participación

### 8.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

La apertura de dossier es de **175€**, por cliente en concepto de apertura de dossier y tramitación.

Los precios no incluyen IVA.

### 8.2. ALQUILER DE ESPACIO / STAND PACK

Las tarifas de ocupación son para toda la duración del Salón y son las siguientes:

#### Coleccionismo (Mínimo 2 m. lineales)

212 €/m lineal + IVA

Siempre que no exceda el 25% del material expuesto, se autoriza la joyería y otros objetos con predominio de mineral o fósil. Cada m. lineal de mesa se suministra con un foco de 100W. Mobiliario: incluye 2 sillas.

#### Joyería - Bisutería (Mínimo 2 m. lineales)

320 €/m lineal + IVA

Cada m. lineal de mesa se suministra con un foco de 100 W. Mobiliario incluye 2 sillas.

#### Mayoristas (Mínimo 3 m. lineales)

358 €/m lineal + IVA

Esta tarifa incluye: Stand de 12 m<sup>2</sup> (4 m. de fachada x 3 m. de fondo), 3 mostradores de melamina de 1 m, perfilería de aluminio, moqueta, iluminación a razón de 100 W/m lineal y acometida eléctrica diurna con 1 base de enchufe de 200 V (250 W libres). Mobiliario: 3 mostradores (más 1 m lineal de paso), 3 sillas y 1 mesa redonda.

#### Frontal de Isla (Mínimo 7 m. lineales)

394 €/m lineal + IVA

Esta tarifa incluye: 7 mesas frontales (cada m lineal de mesa se suministra con un foco de 100 W), 2 mesas laterales en cada lado, 7 sillas, 1 mesa redonda, pared de fondo y moqueta.

#### HandMade

358 €/m lineal + IVA

Esta tarifa incluye: Stand de 12 m<sup>2</sup> (4 m. de fachada x 3 m. de fondo), 3 mostradores de melamina de 1 m., perfilería de aluminio, moqueta, iluminación a razón de 100 W/m. lineal y acometida eléctrica diurna con 1 base de enchufe de 220 V (250 W libres). Mobiliario: 1 mesa rectangular y 6 sillas.

#### Gemoterapia

358 €/m lineal + IVA

Esta tarifa incluye: Stand de 12 m<sup>2</sup> (4 m. de fachada x 3 m. de fondo), 3 mostradores de melamina de 1 m., perfilería de aluminio, moqueta, iluminación a razón de 100 W/m. lineal y acometida eléctrica diurna con 1 base de enchufe de 220 V (250 W libres). Mobiliario: 1 mesa rectangular y 6 sillas.

### 8.3 SERVICIOS AL MONTADOR

La empresa encargada de los trabajos de montaje de un stand deberá abonar a Fira Barcelona, antes del inicio del montaje, el importe de las tarifas descritas en el Catálogo de Servicios Online en concepto de servicios al montador. Dichas tarifas, se definen en base a los siguientes tipos de montaje:

- Moqueta y/o tarima	2,07 €/m <sup>2</sup>
- Stand Modular	4,72 €/m <sup>2</sup>
- Stand de Diseño	7,33 €/m <sup>2</sup>

Los precios no incluyen IVA.

En caso de contratar el stand a SERVIFIRA, ésta asume los costes de Servicios al Montador.

No se permitirá iniciar el montaje del stand a todas aquellas empresas expositoras/montadoras/decoradoras que tengan saldos vencidos pendientes de pago con Fira Barcelona,

independientemente de cualquiera que sea el Salón/Edición/Acto a que corresponda la deuda

El personal que acceda al Recinto, y que sea ajeno a la empresa expositora, deberá facilitar al Departamento de Servicios al Cliente el nombre completo y DNI/Pasaporte para la elaboración de los pases de montaje.

Las normas para el montaje de stands pueden ser consultadas en la web [www.firabarcelona.com](http://www.firabarcelona.com), apartado "Calendario Ferial".

#### 8.4 GESTIÓN DE RESIDUOS

Todas las empresas decoradoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Los expositores podrán contratar el servicio de retirada de escombros y/o residuos a través del catálogo de servicios Online.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, la empresa expositora será penalizada con una sanción de como máximo 50€/m<sup>2</sup> ocupados.

#### 8.5 SEGUROS OBLIGATORIOS

Los Seguros de Responsabilidad Civil y de Daños Materiales son obligatorios, y en este sentido los expositores se adhieren a los mismos por su participación en el Salón a través de la póliza de FIRA BARCELONA. A efectos de formalizar la referida contratación y la adhesión a dicha póliza, el expositor deberá abonar en concepto de prima de seguro y servicios, la cantidad de **63€**, comprensiva de los conceptos de:

- Responsabilidad civil
- Daños materiales, excluido el robo y hurto.

##### Responsabilidad civil

Incluye los daños personales y materiales causados a terceros, de los que pueda resultar civilmente responsable el expositor.

Capital asegurado: 300.000€.

El expositor asume a su cargo una franquicia de 1.500€.

##### Daños materiales

Incluye los daños materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite del capital base asegurado de 20.000€, a primer riesgo.

Riesgos básicos cubiertos:

- Riesgos básicos que incluyen: Incendios, explosión, caída del rayo, incluidos daños de origen eléctrico.

El expositor no asume a su cargo ninguna franquicia por los siniestros amparados por la cobertura de riesgos básicos. Para el resto de garantías se aplicará al expositor una franquicia de 1.000 €.

#### 8.6 I.V.A.

A todos los precios señalados se les aplicará el IVA que corresponda en función de la Normativa Europea. De acuerdo con la citada Normativa, a partir del 2011 se aplicarán las nuevas reglas de localización de servicios con lo que los servicios realizados entre empresas (B2B) relacionados con la participación de ferias y todos los servicios considerados accesorios tributarán en sede del destinatario.

## 9. Distribución y adjudicación de espacios

La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a Fira de Barcelona. A partir del 20 de Julio 2015, se iniciará el proceso de distribución y adjudicación del espacio, entre las empresas que hayan solicitado su participación. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas

con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener presente la antigüedad de la empresa, la fecha de envío de la solicitud y el metraje solicitado.

## 10. Contrato de participación

La Organización remitirá a la Empresa el Contrato de Participación. Existen dos tipologías de Contrato, a petición del cliente:

- Contratos con ubicación determinada: En los que se indicará la propuesta de ubicación y m<sup>2</sup> adjudicados, en régimen de alquiler.
- Contratos sin ubicación determinada: Únicamente se hará referencia a los m<sup>2</sup> contratados en régimen de alquiler o tipo de Pack seleccionado por el cliente.

La firma de dicho Contrato implica el reconocimiento y aceptación del espacio, de la ubicación en su caso, de las Normas de Participación del Salón y del Reglamento de Participación de Expositores de Fira de Barcelona. El Contrato de Participación es válido, únicamente, para la Empresa que figure en la Inscripción y para una sola edición del Salón.

En cualquiera de las dos tipologías de contratación, se generará 1 factura de participación con el siguiente vencimiento:

- A la fecha firma contrato por importe correspondiente al 100 % de la participación.

Si la contratación se realizase en un plazo inferior a los indicados anteriormente, los importes se reagruparán en 2 facturas o 1 factura (dependiendo del momento de la contratación) por el 100% del importe correspondiente a Participación y servicios. En todo caso las facturas deberán haber sido satisfechas en su totalidad antes del inicio de montaje de salón.

En los contratos sin ubicación determinada, la emisión del contrato de participación generará automáticamente la facturación del importe correspondiente a los Derechos de Inscripción. Una vez firmado el contrato se generará la primera factura correspondiente a participación.

En los contratos con ubicación determinada, la adjudicación de espacio se llevará a cabo una vez satisfecha la factura correspondiente a los Derechos de Inscripción. Recibido el pago correspondiente de los Derechos de Inscripción se generará por la Organización el Contrato de Participación, con la ubicación concreta y m<sup>2</sup> adjudicados, así como, en su caso la modalidad de pack seleccionada y servicios adicionales contratados. Una vez firmado el contrato se emitirá la 1era factura correspondiente a Participación.

## 11. Condiciones de pago

El pago de las facturas debe realizarse a favor de Fira de Barcelona - **Expominer**, mediante una de las siguientes formas:

- Recibo domiciliado (sólo para cuentas bancarias en España. Si se elige esta modalidad, todas las facturas que emita Fira de Barcelona para cualquier salón le serán tramitadas por esta vía de pago.
- Cheque conformado.
- Ingreso en efectivo o pago con tarjeta de crédito en las oficinas de Servicios al Cliente de Fira de Barcelona.
- Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

#### **Caixabank S.A.**

IBAN: ES49 2100 0927 5602 0001 7660  
BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

#### **BBVA**

IBAN: ES31 0182 6035 4201 0085 7117  
BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

#### **Banco Popular**

IBAN: ES30 0075 1586 9506 0442 2331  
BIC/SWIFT: POPUESMM

#### **Banc Sabadell**

IBAN: ES19 0081 5084 04000129 0030  
BIC/SWIFT: BSABESBB

#### **IMPORTANTE:**

Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar en su transferencia, o en su cheque bancario/ conformado a favor de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, el **código de cliente y el número de factura** que aparece en las mismas.

## **12. Servifira Contratación de servicios**

### **12.1 CATALOGO DE SERVICIOS ON-LINE**

A través del catálogo de servicios online el expositor podrá contratar todos los servicios que precise para su participación en el Salón, incluyendo la posibilidad de contratar un stand de diseño personalizado a través de [www.servifiraproject.com](http://www.servifiraproject.com).

### **12.2 CARPETA EXPRESS**

A partir de 7 días antes del 1er día de montaje entra en funcionamiento la Carpeta Express para sus contrataciones de última hora, disponiéndose de un número limitado de productos a contratar y aplicándose un recargo del 30%.

## **13. Modificación de emplazamiento**

En interés del certamen, Fira de Barcelona se reserva la facultad de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del mismo recinto ferial, sin que el expositor pueda por ello exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceras personas del espacio contratado.

Si por alguna razón ajena a la Organización, esta no pudiera poner a disposición del expositor el espacio contratado y le adjudicara otro, dentro del mismo recinto ferial, de características similares, si bien más reducido, al expositor se le restituirá, en su caso, la diferencia entre el importe satisfecho por el espacio contratado, y el importe del espacio finalmente asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando, no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. A tal fin las Partes deberán formalizar el correspondiente Anexo al Contrato de Participación.

Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fira Barcelona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el evento, resultara imposible su celebración en cualesquiera de los Palacios o Pabellones de ese recinto, Fira Barcelona podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el evento a su otro recinto ferial, y quedando sin efecto y resueltos los contratos de participación suscritos hasta esa fecha.

No obstante lo anterior, Fira Barcelona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos clientes que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo

emplazamiento, aplicando las cantidades satisfechas por los expositores hasta esa fecha, a los nuevos contratos que suscriban.

Si se recibiera comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, Fira Barcelona procederá a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación haya satisfecho hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. El contrato de participación quedará automáticamente cancelado entre las Partes a partir de la notificación realizada por el expositor.

## **14. Modificación de superficie**

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, Fira Barcelona atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En ambos supuestos se deberá formalizar documentalmente entre la Organización y el expositor la nueva contratación de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

## **15. Anulación de la participación por parte del Expositor**

Los expositores pueden anular su participación en **EXPOMINER** por escrito por cualquier medio fehaciente que permita acreditar el envío y su recepción. Verificada la comunicación, la organización procederá al cierre de la cuenta del expositor mostrando detalle de las facturas correspondientes a participación y servicios.

a) Si la anulación se produce antes del 28 Septiembre 2015 se devolverán al expositor las cantidades que haya satisfecho hasta este momento.

b) Si la anulación se produce entre 29 Septiembre 2015 y el 28 Octubre 2015, el expositor vendrá obligado a satisfacer el 100% de los importes facturados y vencidos, en concepto de penalización como consecuencia de la anulación de la participación.

c) Si la anulación se produce a partir del 29 Octubre 2015 la penalización será del 100% de la liquidación final.

El importe correspondiente a Cuota de Participación no será objeto de devolución en ningún caso.

En el supuesto de que el expositor no haya satisfecho la totalidad del importe antes del inicio del montaje o no haya ocupado el espacio contratado, la organización quedará en libertad de ceder el espacio o el stand a un tercero, sin tener ninguna obligación de indemnizarlo ni de reintegrarle las cantidades avanzadas por tal concepto.

## **16. Causa de fuerza mayor**

Fira de Barcelona se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de un determinado Salón, así como a aplazar su montaje, celebración y desmontaje, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

## **17. Pliego contractual y aceptación de las Normas de Participación**

Las presentes Normas de Participación se constituyen en pliego de condiciones de contratación. En todo lo no expresamente previsto en las presentes Normas de Participación, será de aplicación el Reglamento General de

Participación de Expositores de Fira de Barcelona, al que expresamente se someten, y que puede ser consultado en [www.firabarcelona.com](http://www.firabarcelona.com)

En caso de contradicción o discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Normas de Participación.